



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 690-2021-MDC**

Cayma, 15 de noviembre del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 022-2021-MDC-O.ADM/URR.HH. remitido por el la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cayma, la decisión del titular de la entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2019-MDC del 15 de junio del año 2021 se designó en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Cayma a la CPC Gloria María Marquez Yancapallo;

Que, mediante el Informe N° 022-2021-MDC-O.ADM/URR.HH. remitido por el la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cayma, se pone en conocimiento que la servidora CPC Gloria María Marquez Yancapallo ha sido sancionada en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por un plazo de 365 días y que la misma ya ha sido registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Públicos;

Que, el artículo 117° del Reglamento de la Ley Servir señala lo siguiente: "Recursos administrativos.- El servidor civil podrá interponer recurso de reconsideración o de apelación contra el acto administrativo que pone fin al procedimiento disciplinario de primera instancia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su notificación y debe resolverse en el plazo de treinta (30) días hábiles. La segunda instancia se encuentra a cargo del Tribunal del Servicio Civil y comprende la resolución de los recursos de apelación, lo que pone término al procedimiento sancionador en la vía administrativa. Los recursos de apelación contra las resoluciones que imponen sanción son resueltos por el Tribunal dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber declarado que el expediente está listo para resolver. La interposición de los medios impugnatorios no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo por lo dispuesto en el artículo anterior".

Que, de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente, las sanciones emitidas en el marco de dicho procedimiento administrativo disciplinario son de ejecución inmediata, es decir la





interposición de cualquier recurso impugnatorio impide su inmediata ejecución, por lo que es necesario se ponga a fin a su designación;

Que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la designación de la CPC Gloria María Marquez Yancapallo en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Cayma, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cayma proceda determinar los derechos económicos a que tuviera derecho y proceder a su pago.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR** en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Cayma al Lic. Samuel Llaique Condori.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración para que en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, implemente las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución, y a Secretaría General cumpla con notificar la resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
ALCALDE